

Fecha de Publicación: 1 Febrero, 2021 – Derechos de Agua

COMUNA DE MARÍA PINTO

Solicitud de puntos alternativos de captación derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

SOCIEDAD AGRICOLA EL RANCHILLO UNO LIMITADA, RUT 78.985.100-K, solicita cambio de puntos alternativo de captación, de dos derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, para ser aprovechados cada uno de ellos, tanto de manera alternativa y/o simultánea entre 4 nuevos puntos alternativos de captación: **Derechos y puntos de captación de origen:** **A)** Derecho de aprovechamiento aguas subterráneas, uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 7 litros por segundo y un volumen anual a extraer del acuífero de 220.752 metros cúbicos, que se capta por elevación mecánica desde un pozo denominado Pozo Dos ubicado en Coordenadas UTM (mts) N: 6.290.110; E: 314.300, H 19, Datum PSAD 1956, comuna de Curacaví, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana; y **B)** Derecho de aprovechamiento aguas subterráneas de carácter provisional, uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 10 litros por segundo y un volumen anual a extraer del acuífero de 315.360 metros cúbicos, que se capta desde un pozo ubicado en Coordenadas UTM (mts) N: 6.302.666; E: 309.277, H 19, Datum 1969, comuna de Curacaví, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana. **Nuevos puntos alternativos de captación:** Los derechos de aprovechamiento de aguas, antes descritos, se extraerán alternativamente, ya sea individualmente de cada uno de los nuevos puntos de captación, en varios de ellos o simultáneamente entre todos de acuerdo a los caudales de los derechos, desde 4 nuevos puntos alternativos de extracción: **i) Pozo San Juan 2**, ubicado en inmueble de propiedad de **BANCO BICE**, denominado “Resto de la Higuera San Juan, resultante de la subdivisión del SECTOR A, de la Parte no expropiada del predio agrícola denominado Higuera San Juan”, específicamente en Coordenadas UTM (mts) N: 6.293.324; E: 303.543. **ii) Pozo San Juan 3**, ubicado en inmueble de propiedad de **BANCO BICE**, denominado “Resto de la Higuera San Juan, resultante de la subdivisión del SECTOR A, de la Parte no expropiada del predio agrícola denominado Higuera San Juan”, específicamente en Coordenadas UTM (mts) N: 6.292.993; E: 303.534. **iii) Pozo Alvarado 1**, ubicado en inmueble de propiedad de la solicitante, denominado “Lote H, resultante de la subdivisión del resto de la Parcela N°19, del Proyecto de Parcelación El Parrón”, específicamente en las Coordenadas UTM (metros) Norte: 6.291.638 y Este: 304.748. **iv) Pozo Alvarado 2**, ubicado en inmueble de propiedad de la solicitante, denominado “Lote H, resultante de la subdivisión del resto de la Parcela N°19, del Proyecto de Parcelación El Parrón”, específicamente en las Coordenadas UTM (mts) N: 6.291.863; E: 304.718. Todas las coordenadas referidas al Huso 19, Datum WGS 1984, encontrándose todos los puntos alternativos de captación de destino,

en la comuna de María Pinto, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana. Dichas aguas en los nuevos puntos de captación alternativos, se extraerán mecánicamente, y su uso será consuntivo y su ejercicio permanente y continuo. Se solicitan radios de protección de 200 metros con centro en el eje de cada uno de los puntos alternativos de captación.

Enlace:

<https://legales.centralweb.cl/2021/02/01/sociedad-agricola-el-ranchillo-uno-limitada/>